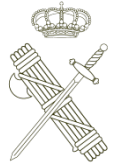




MINISTERIO
DEL INTERIOR

Dirección General
de la Guardia Civil



MODIFICACIÓN DE PERMISOS

Ampliación y flexibilidad

Te informamos

Núm. 3/2019



Permiso por nacimiento por madre biológica

(antiguo permiso por parto)

Permiso por adopción/acogimiento

(misma denominación)

Permiso por progenitor distinto a la madre biológica...

(antiguo permiso por paternidad)

Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer guardia civil

(antiguo permiso por violencia de género)

Permiso por lactancia de un hijo menor de 12 meses

(derecho por progenitor; intransferible)



Mediante **Real Decreto Ley 6/2019** se modifica el **Estatuto Básico del Empleado Público**.

Aplicación inmediata a la Guardia Civil mediante **Instrucción 1/2019**, del **Director General**, según Orden General 1/2016. Se publicarán en la Intranet:



Portal del guardia civil >> Interés personal >> Vacaciones, permisos y licencias >> Normativa y formularios

Entrada en vigor. Nacimientos, adopciones y acogimientos que se produzcan desde:

1 de abril de 2019



PRINCIPALES NOVEDADES

1

LACTANCIA:

Cada progenitor guardia civil genera un permiso de lactancia. No puede ser transferido.

2

PERMISO POR NACIMIENTO MADRE BIOLÓGICA:

Salvo las 6 primeras semanas, las 10 restantes podrán disfrutarse de manera interrumpida, por semanas, con preaviso de 15 días hasta los 12 que el hij@ cumpla 12 meses (si ambos progenitores trabajan). No se cede al otro progenitor en ningún caso.

3

PERMISO POR ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO (A/A):

Cada progenitor guardia civil genera un permiso de A/A. 2 primeras semanas obligatorio. Las 6 restantes igual permiso anterior.

4

PERMISO OTRO PROGENITOR:

Durante el 2019 tendrá una duración de 8 semanas. 2 primeras semanas obligatorio. Las 6 restantes igual permiso anterior.

5

PERMISO POR VIAGEN SOBRE LA MUJER GC:

Mantendrán retribuciones íntegras si reducen su jornada 1/3 o menos.



Permiso **4** durante el 2019

Duración



CONCESIÓN

- Jefe de Comandancia o unidad similar o superior

DISFRUTE INTERRUMPIDO

- No podrá coincidir con turnos de vacaciones de verano ni permisos de Navidad y Semana Santa, salvo que exista cupo para el turno en que coincida.

PERIODO PERMISO OBLIGATORIO

- Durante 2 primeras semanas no se podrá asistir a cursos ni a procesos selectivos.



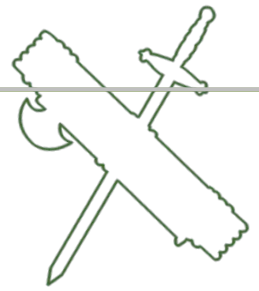
Permisos **3** y **4**

Medidas de protección

Para la asistencia de los guardias civiles a los cursos de la enseñanza de formación, perfeccionamiento o altos estudios se les aplicará las mismas medidas de protección de la maternidad establecidas en el Capítulo V del Reglamento de ordenación de la enseñanza (RD131/2018, de 16 de marzo)



Solamente se podrá participar en cursos y procesos selectivos una vez transcurrido el periodo de descanso obligatorio del hecho causante del permiso.



¿Más información?



O F I C I O
S/PER:
S/NET:
ASUNTO: Instrucciones para la aplicación inmediata de las modificaciones del permiso por paternidad contempladas para el personal de la Administración General del Estado.

 intranet

Intranet: Portal del guardia civil >> Interés personal >> Vacaciones, permisos y licencias >> Normativa y formularios

Oficina de Atención al Guardia Civil:



atencionguardiacivil@guardiacivil.org



900 162 062